NUMERO DE CONVENIO	0012– 2026.
COVENIO	CONVENIO DE ASOCIACION.
FECHA	02 DE FEBRERO DE 20256.
CONTRATANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES NIT: 890.985.359 – 4
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN EDUCATIVA URABA SIN LIMITE NIT: 900.918.737-5
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LA FASE SUBREGIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2026 DE INDEPORTES ANTIOQUIA, EN LA SUBREGIÓN DEL URABÁ**.
VALOR:	SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($723.821.473)
APORTE IMDEPORTES TURBO.	SETECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($714.947.473)
APORTE CEUL	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($8.874.000)
PLAZO:	UN (01) MES.

Entre los suscritos a saber: **MARCO ANTONIO IBARGUEN PALOMEQUE**, mayor de edad, vecino de Turbo, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.582.203 expedida en Turbo, quien actúa como Representante Legal de Imdeportes Turbo por su calidad de Gerente de Imdeportes Turbo según acta de posesión Nº 030 del 05 de Enero de 2024, emitida por el Municipio de Turbo, en la que asumió el cargo de DIRECTOR EJECUTIVO DE IMDEPORTES TURBO y Representante Legal del mismo, facultado legalmente para contratar de conformidad con el Acuerdo Municipal Nº 055 de 1995, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios y quien para efectos de este convenio se denominará IMDEPORTES TURBO y la **CORPORACIÓN EDUCATIVA URABA SIN LIMITE,** identificada con Nit 900.918.737-5, quien obra en su propio nombre, quien en adelante para todos los efectos del presente convenio se denominara CONTRATISTA, han celebrado el presente convenio con base a las siguientes clausulas: **PRIMERA: AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LA FASE SUBREGIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES 2026 DE INDEPORTES ANTIOQUIA, EN LA SUBREGIÓN DEL URABÁ. SEGUNDA: VALOR:** El Valor de este convenio es la suma de **SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($723.821.473),** de los cuales la entidad aporta **SETECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($714.947.473),** con cargo al certificado de

disponibilidad presupuestal 0221 del 25 de SEPTIEMBRE de 2026, RUBRO: **3.2.2.02**: Encuentros deportivos de integración Inter barrial, Inter veredal, Inter corregimental. Según certificado de disponibilidad presupuestal **058 del 23 de FEBRERO de 2026**, es decir, la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($8.874.000)**los cuales se discriminan a continuación:

APORTE DEL INSTITUTO.

PRODUCTO/ O SERVICIO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	TOTAL
DESAYUNO DEPORTISTAS	Desayuno para deportistas: Preparación y suministro de desayuno para deportistas, entrenadores, asistentes técnicos y delegados participantes en los Eventos Deportivos, de acuerdo a la minuta suministrada por Indeportes Antioquia. Presentar menú variado todos los días. La minuta para el desayuno debe incluir diariamente: • Una (1) porción de fruta de 120 gr. • Un (1) vaso de jugo de fruta natural de 300 CC. (10 onzas) • Una (1) bebida con leche de 300 c/c (200 cc leche) • Una (1) porción de queso de 30 grs • Una (1) porción de huevo de 50 grs • Tres (3) porciones de harina 100 grs cada una. • Matequilla 5 grs	**6468**		$ 15.349	$ 99.277.332

ALMUERZO DEPORTISTAS	Almuerzo para deportistas: Preparación y suministro de almuerzo para deportistas, entrenadores, asistentes técnicos y delegados participantes en los Eventos Deportivos, de acuerdo a la minuta suministrada por Indeportes Antioquia. Presentar menú variado todos los días. El contenido proteínico para almuerzo y cena no puede consistir en ninguna de las jornadas, en embutidos como componente principal. La minuta para el almuerzo debe incluir diariamente: • Una (1) porción de fruta de 120 gr. • Una (1) porción de Sopa 260 cc • Una (1) porción de proteína 200 grs (Variar día a día) • Tres (3) porciones de carbohidratos de 100 grs • Una (1) porción de ensalada 150 grs • Una (1) bebida 12 onzas • Un (1) dulce o postre de 30 a 50 grs	**8085**		$ 18.190	$ 147.066.150
CENA DEPORTISTAS	Cena para deportistas: Preparación y suministro de cena para deportistas, entrenadores, asistentes técnicos y delegados participantes en los Eventos Deportivos, de acuerdo a la minuta suministrada por Indeportes Antioquia. Presentar menú variado todos los días. El contenido proteínico para almuerzo y cena no puede consistir en ninguna de las jornadas, en embutidos como componente principal. La minuta para la cena debe incluir: • Una (1) porción de	**6468**		$ 18.190	$ 117.652.920

	Sopa 260 cc • Una (1) porción de proteína 200 grs (variar día a día) • Tres (3) porciones de carbohidratos de 100 grs • Una (1) porción de ensalada 150 grs • Una (1) bebida 12 onzas • Un (1) dulce o postre de 30 a 50 grs				
JUZGAMIENTO	Coordinador Juzgamiento Atletismo (2 x 5 días)	2	5	$ 194.040	$ 1.940.400
	Coordinador Juzgamiento Ajedrez (1 x 5 días)	1	5	$ 194.040	$ 970.200
	Coordinador Juzgamiento Baloncesto (1 x 5 días)	1	5	$ 230.907	$ 1.154.535
	Coordinador Juzgamiento Fútbol (1 x 5 días)	1	5	$ 194.040	$ 970.200
	Coordinador Juzgamiento Fútbol de Salón (1 x 5 días)	1	5	$ 194.040	$ 970.200
	Coordinador Juzgamiento Fútbol Sala (1 x 5 días)	1	5	$ 194.040	$ 970.200
	Coordinador Juzgamiento Levantamiento de Pesas (2 x 5 días)	2	5	$ 194.040	$ 1.940.400
	Coordinador Juzgamiento Patinaje (2x 4 días)	2	4	$ 230.907	$ 1.847.256
	Coordinador Juzgamiento Tenis de Mesa (2 x 5 días)	2	5	$ 194.040	$ 1.940.400
	Coordinador Juzgamiento Ultime (1 x 2 días)	1	2	$ 194.040	$ 388.080
	Coordinador Juzgamiento Voleibol (1 x 5 días)	1	5	$ 194.040	$ 970.200
	Jueces Juzgamiento Atletismo (12 x 5 días)	12	5	$ 158.760	$ 9.525.600
	Jueces Juzgamiento Ajedrez (4 x 5 días)	4	5	$ 158.760	$ 3.175.200

	Jueces Juzgamiento Baloncesto (8 x 5 días)	8	5	$ 188.924	$ 7.556.960
	Jueces Juzgamiento Fútbol (8 x 5 días)	8	5	$ 158.760	$ 6.350.400
	Jueces Juzgamiento Fútbol Salón (8 x 5 días)	8	5	$ 158.760	$ 6.350.400
	Jueces Juzgamiento Fútbol Sala (6 x 5 días)	6	5	$ 158.760	$ 4.762.800
	Jueces Juzgamiento Levantamiento de Pesas (16 x 5 días)	16	5	$ 158.760	$ 12.700.800
	Cargadores Levantamiento de pesas (5 X 5 días)	5	5	$ 158.760	$ 3.969.000
	Jueces Juzgamiento Patinaje (8 x 4 días)	8	4	$ 188.924	$ 6.045.568
	Jueces Juzgamiento Tenis de Mesa (8 x 5 días)	8	5	$ 158.760	$ 6.350.400
	Jueces Juzgamiento Ultime (1 x 2 días)	1	2	$ 158.760	$ 317.520
	Jueces Juzgamiento Voleibol (8 x 5 días)	8	5	$ 158.760	$ 6.350.400
	Reservas Coordinador de Juzgamiento	2	5	$ 194.040	$ 1.940.400
	Resevars Jueces de Juzgamiento	8	5	$ 158.760	$ 6.350.400
KIT LOGISITICOS	**Logística Atletismo $ 13.207.860** 1 Megafono 1 Impresora con resma de papel 1 Juego de Testimonios 4 Lienza de 30 mts, 1 lienza de 50 mts, 1 lienza de 100 mts , 1 Flexometro 1 Odómetro 1 Colchoneta para salto alto 1 Listón para salto alto 2 Parales de salto alto 3 Balas 3kg, 4 kg y 5 kgM y 7kg 3 Jabalinas de 500 gr, 600 gr 700 gr y 800 gr 5 Pelotas de beisbol 80 gr 1 Transporte para la implementación	1		$ 15.357.977	$ 15.357.977

	Logística Ajedrez $ 1.000.000 60 Ficheros de ajedrez completos 30 Relojes digitales para ajedrez 1 Plantillas y tarjetas de anotación suizo 1 Transporte para la implementación	1		$ 1.162.791	$ 1.162.791
	Logística Levantamiento de Pesas $ 12.615.584 1 Alquiler de implementos deportivos 3 kilos de carbonato de magnesio 1 Software 6 Computadores portatiles 4 Intercomunicadores 1 Papeleria 40 Metros de Polisombra y amarres 1 Bafle y microfono 1 Televisor 1 Bascula 100 Sillas 7 Mesas Cuadradas 4 Mesas Rectangular Transporte mesas 1 Transporte de implementos deportivos	1		$ 14.669.284	$ 14.669.284

	Logística Patinaje $ 7.128.930 1 Caja de boligrafos 1 Resma tamaño carta 6 Planilleros 30 Platillos 5 Rollos de cinta de enmascar de 5 cmt de ancho 1 Carpa 3x3 1 Sonido con potencia para espacios exteriores 2 Microfonos inhalambricos con sus cables 2 mesas y 10 sillas 3 Extensiones 1 Cuenta vueltas 1 Computador portatil 2 Rollos de cinta peligro 1 Sopladora Industrial 5 Radios o intercomunicadores 1 Odometro 1 Paquete de bolsas de basura 1 Transporte para la implementación Sofware de Juzgamiento Ganchos # 0	1		$ 8.289.453	$ 8.289.453
	Logistica de Ultime $ 2.482.560 Cintas, conos y marcadores Disco de Juego + Implementación + Capacitación	1		$ 2.886.698	$ 2.886.698

	Logística Tenis de Mesa $ 2.557.400 50 Pelotas plásticas 40mm y 2.7 gem peso 1 Impresora con su respectivo toner 1 "Software para el manejo del torneo y Computador para el manejo del mismo." 5 Marcador-Anotador necesario para el árbitro llevar los resultados y que los deportistas, delegados y publico puedan ver cómo va cada partido por los días de competencia 5 Mallas para las mesas de Competencia por los días de competencia. 1 "Parlante y micrófono para llamados de deportistas, delegados y para protocolos de presentación por los días de competencia." 1 Resma de papel para la impresión de planillas e informe. 1 Modem con internet alámbrico e inalámbrico para para la conexión a internet y tener los resultados en Línea 1 Transporte logística	1		$ 2.973.721	$ 2.973.721

	Kit de Levantamiento de Pesas (municipio) $ 15.946.000 SET OLIMPCO 190KG TRAINING CONSTA DE: BARRA OLÍMPICA EURO 20KG MASCULINA: ACERO EURO QTA, DUREZA DE 45 ROCKWELL-C, 215,000 PSIYIELD STRENGTH 230,000 PSI EN 28 MM, 2200 MM DE LARGO. COLOR: CROMADO SILVER .SISTEMA DE 10 RODAMIENTOS DE RODILLOS DE AGUJA EURO(5 EN CADA CAMISA)/ESPECIFICACIONES EN MARCACION DISTANCIAS REGLAMENTARIAS IWF GRAFILADO PULIDO PROFESIONAL 3/4 -20 TPI. PAR DE DISCOS PROFESIONALES DE ENTRENAMIENTO TRAINING PARA ALTO RENDIMIENTO DESDE PESOS 0.5KG/1.0KG/1.5KG/2.0KG/2.5KG/ 5KG/10KG/15KG/20KG/ 25KG, NOMENCLATURA Y COLORES IWF. FABRICADOS EN COLOMBIA CON GOMA NATURAL COLOMBIANA Y ALMA INTERNO DE HIERRO FUNDIDO, SIN BUJE O FLANCHE ACERO CON TORNILLOS. DISCOS MARCACION TRAINING. PAR DE COLLARINES 2.5KG PARA COMPETENCIA CALIBRADOS BARRA OLÍMPICA EURO 15KG FEMENINA: ACERO EURO QTA 220,000 PSI-YIELD STRENGTH 220,000 PSI, DUREZA DE 45	1		$ 18.541.860	$ 18.541.860

	ROCKWELL C, EN 25 MM DE DIAMETRO, 2000 MM DE LARGO, COLOR CROMADO SILVER, SISTEMA DE 8 RODAMIENTOS DE RODILLOS DE AGUJA (4 EN CADA CAMISA), ESPECIFICACIONES IWF CON GRAFILADO PULIDO PROFESIONAL 3/4 20 TPI PLATAFORMA OLIMPICA BULLDOG EURO TRAINING 2300X2300X30MM COMPUESTA POR MODULOS DE CAUCHO BULLDOG EURO Y SISTEMA BD INTERLOCK – CAVOTECH CAPACIDAD DE IMPACTO 750KG				
	Reserva Logisitca $ 5.000.000	1		$ 5.813.953	$ 5.813.953
DESAYUNO JUECES, COORDINADORES Y AUXILIARES	DESAYUNO AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO (Conforme a especificaciones técnicas) Una (1) porción de fruta de 120 gr. • Un (1) vaso de jugo de fruta natural de 300 CC. (10 onzas) • Una (1) bebida con leche de 300 c/c (200 cc leche) • Una (1) porción de queso de 30 grs • Una (1) porción de huevo de 50 grs • Tres (3) porciones de harina 100 grs cada una. • Matequilla 5 grs	412		$ 20.776	$ 8.559.540

	Reseva de Desayuno	40		$ 20.776	$ 831.023
ALMUERZO JUECES, COORDINADORES Y AUXILIARES	ALMUERZO AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO (Conforme a especificaciones técnicas) • Una (1) porción de fruta de 120 gr. • Una (1) porción de Sopa 260 cc • Una (1) porción de proteína 200 grs (Variar día a día) • Tres (3) porciones de carbohidratos de 100 grs • Una (1) porción de ensalada 150 grs • Una (1) bebida 12 onzas • Un (1) dulce o postre de 30 a 50 grs	519		$ 35.441	$ 18.393.722
	Reserva Almuerzo	50		$ 35.441	$ 1.772.035
CENA JUECES, COORDINADORES Y AUXILIARES	CENAS AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO (Conforme a especificaciones técnicas) • Una (1) porción de Sopa 260 cc • Una (1) porción de proteína 200 grs (variar día a día) • Tres (3) porciones de carbohidratos de 100 grs • Una (1) porción de ensalada 150 grs • Una (1) bebida 12 onzas • Un (1) dulce o postre de 30 a 50 grs	412		$ 32.181	$ 13.258.727
	Reserva cena	40		$ 32.181	$ 1.287.255
TRANSPORTE JUECES	Transporte para autoridades de juzgamiento (2 trayectos por persona)	214		$ 133.281	$ 28.522.219
	Reserva Transporte	20		$ 133.281	$ 2.665.628
ALOJAMIENTO JUECES	Alojamiento Autoridades de Juzgamiento (cantidad de servicios en noches de alojamiento)	412		$ 111.210	$ 45.818.712
	Reserva Alojamiento	40		$ 111.210	$ 4.448.419

AMBULANCIA	Horas de Servicio de Ambulancia Basica (1 Ambulancias, 5 horas primer día, 12 horas el resto de los días, Total 53 Horas por Ambulancia en Cada subregional)	53		$ 154.942	$ 8.211.919
	Horas de Servicio de Ambulancia Medicalizada 1 Ambulancia, 6 horas diarias durante 3 días para Patinaje)	18		$ 268.895	$ 4.840.116
	Horas de Servicio de APH durrante 4 días (5 APH cada uno 8 horas diarias)	160		$ 39.302	$ 6.288.372
POLIZA	Muerte accidental: $20.000.000 *Incapacidad total y permanente, desmembración, inutilización e invalidez de origen accidental: $20.000.000 *Rehabilitación integral: $5.000.000 *Gastos Funerarios: $4,000,000 *Gastos médicos de origen accidental:: $7.500.000 *Gastos de traslado por accidente: $1,000,000	1724		$ 8.040	$ 13.860.960
	Reserva de Poliza	10		$ 8.040	$ 80.400

Refrigerios	Refrigerios especificación técnica, para personal de apoyo Indeportes. (Opciones) 1 Dia Jugo Nectar Durazno Panzerotti orneado 200 grs 1 Fruta (Pera) 1 Torta Gala 2 Día Salpicon 200 grs Queso Rallado Barquillo 1 Bola de Helado 3 Día 1 Avena 1 Burrito de Carne en bologgnesa 1 Fruta (Manzana) 1 Chocolatina Jumbo 30-50 grs 4 Dia Ensalada de Frutas Queso Rallado Galleta Waffer 1 Bola de Helado 5 Día 1 Jugo Hit 200 ml 1 Arepa Rellena 1 Fruta (Mango) 1 Panelita 6 Día 1 Malta 1 Empanada y/o Pastel de Pollo 1 Fruta (Granadilla) 1 Chocolatina Jumbo 30-50 grms	66		$ 22.311	$ 1.472.526
Hidratación	Hidratación Botella de agua de 300 ml Autoridades de juzgamiento (2 botella por día por persona)	824		$ 924	$ 761.376
	Hidratación Botella de agua de 600 ml personal d e indeportes (1 botellas por día por persona)	66		$ 1.848	$ 121.968

Escarapelas, bolsillo y Cordon	Escarapelas, bolsillos y cinta Escarapelas: Papel: Opalina 180 gr. Medidas: 10 cms. ancho x 12 cms. alto. Tintas / Imprsión : 4x4 Acabado: Refildada Arte Final: Por la Litografía con prueba impresa actualizada – Prueba sherpa. Impresión: Litográfica. - Portaescarapelas plásticos: vinilo transparentes Flexible , procesado por sellado formato horizontal para las escarapelas. Medidas 12.0 cms de ancho x 14.0 cms de alto de cada tarjeta. - Cordon: Cordel color Verde Antioquia con gancho metalico resistente. Medidas 40 cm de largo y 1 cm de ancho. Los diseños serán presentados y aprobados por la oficina asesora de comunicaciones de INDEPORTES ANTIOQUIA.	2500		$ 5.701	$ 14.252.500
SUBTOTAL					**$ 704.947.473,00**
IMPREVISTOS					**$ 10.000.000,00**
VALOR TOTAL					**$ 714.947.473,00**

APORTE ESAL.

ÍTEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cant	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
1	Garantizar la asistencia psicosocial durante la realización de los eventos deportivos	Garantizar personal para la realización de charla y talleres durante el plazo de ejecución del contrato.	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
2	Garantizar 15 personas para el desarrollo de actividades logísticas y atención de la población objeto del contrato	Garantizar el personal de apoyo para la resolección de residuos y atención de la población durante el desarrollo de cada una de las jornadas.	Cuadrilla	1	5.874.000	5.874.000
TOTAL, APORTES						**8.874.000**

Parágrafo 1° Apropiación Presupuestal: Los pagos del Convenio de asociación se financiarán con recursos provenientes del rubro: **3.2.2.02**: Encuentros deportivos de integración Inter barrial, Inter veredal, Inter corregimental. Según certificado de disponibilidad presupuestal presupuestal **221 del 25 de SEPTIEMBRE de 2026**. **Parágrafo 2°: Impuestos. -** De los pagos a efectuar se descontarán los valores correspondientes a retención, impuestos, de conformidad con lo dispuesto en la ley. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS**: El valor del convenio es de **SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($723.821.473),** de los cuales la entidad aporta **SETECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($714.947.473),** el aporte de la ESAL es por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($8.874.000).** El valor del aporte del instituto se desembolsara de la siguiente manera: **Primer desembolso.** Equivalente a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($357.473.737). **Segundo desembolso.** Equivalente a la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($ 214.484.242) o proporcional a la ejecución final del evento.

Tercer desembolso. Equivalente a la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 142.989.494) o proporcional a la ejecución final del evento. Luego de la emisión de la correspondiente acta de supervisión por parte de la entidad y recibido a satisfacción tras el cumplimiento de las exigencias del contratante donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este convenio, informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, el cual dará cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo, acreditación de haber realizado el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales del cooperante y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el cooperante asumirá el costo de las retenciones a que tenga lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorería del Instituto Municipal de Deportes –IMDEPORTES TUBO.). **CUARTA**: **DURACIÓN.** El término de duración del presente convenio es por **UN (01) MES**, contados a partir de la firma del acta de inicio. **QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA manifiesta: **a)** Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b)** Bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con la firma del presente documento, manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, en caso de ocultamiento responderá EL CONTRATISTA. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: a) GENERALES DEL COOPERANTE: 1)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Presentar el pago de salud, pensiones y riesgos profesionales para cada pago. **3)** Presentar los informes necesarios a Imdeportes Turbo. **4)** Ejecutar el objeto de este convenio en el plazo y sitio convenidos. **5)** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en el convenio. **6)** Atender las consultas y sugerencias del supervisor. **7)** Solicitar a Imdeportes Turbo, información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual. **b) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COOPERANTE: 1.** Ejecutar integralmente las actividades técnicas, operativas y logísticas necesarias para el desarrollo de la **Fase Subregional de los Juegos Deportivos Departamentales 2026 de INDEPORTES Antioquia, en la Subregión del Urabá**, de conformidad con la programación, ficha técnica, condiciones establecidas en el proceso y directrices impartidas por IMDEPORTES TURBO. **2.** Coordinar y ejecutar la logística general del evento, incluyendo el acto inaugural, montaje y desmontaje, sonido, carpas, mobiliario, papelería, material de apoyo, señalización, impresiones y demás elementos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades. **3.** Garantizar la disponibilidad y adecuada operación de los escenarios deportivos

requeridos para las competencias, incluyendo, cuando sea necesario, la gestión logística para disponer de escenarios ubicados en municipios cercanos, de conformidad con las necesidades de las diferentes disciplinas deportivas. **4.** Garantizar la prestación de los servicios de juzgamiento, personal técnico, profesional, operativo y de apoyo necesarios para el desarrollo de las competencias deportivas, de acuerdo con la programación establecida. **5.** Garantizar el alojamiento de los deportistas, entrenadores, delegados y demás integrantes de las delegaciones que lo requieran, en condiciones adecuadas y dignas, así como realizar las actividades logísticas necesarias para la habilitación y funcionamiento de los espacios destinados para tal fin. **6.** Garantizar la preparación, suministro y distribución de la alimentación para las delegaciones participantes, de acuerdo con la programación del evento, el número de personas acreditadas y las condiciones establecidas en la ficha técnica. **7.** Garantizar durante el desarrollo de las competencias la disponibilidad permanente de servicios médicos y de atención de emergencias, incluyendo personal sanitario idóneo y ambulancias debidamente habilitadas. **8.** Garantizar los servicios de aseo, limpieza, seguridad y vigilancia de los escenarios y espacios utilizados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. **9.** Suministrar y disponer los implementos, materiales, equipos y demás elementos requeridos para la logística y operación de las diferentes disciplinas deportivas, de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas en los documentos del proceso. **10.** Elaborar y disponer las piezas publicitarias y elementos de difusión requeridos para la promoción del evento, atendiendo los lineamientos de imagen institucional y las instrucciones impartidas por IMDEPORTES TURBO. **11.** Apoyar las gestiones logísticas necesarias para la obtención y cumplimiento de los permisos, autorizaciones y demás requisitos requeridos para el adecuado desarrollo del evento, así como atender las disposiciones aplicables a su ejecución. **12.** Presentar a IMDEPORTES TURBO los informes y soportes técnicos, administrativos, financieros y fotográficos que acrediten la ejecución de las actividades contratadas, facilitar las labores de supervisión y entregar, al finalizar el contrato, un informe consolidado de ejecución con los respectivos soportes. **13.** Mantener durante la ejecución del contrato la coordinación permanente con IMDEPORTES TURBO, informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del evento y atender las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual. **14.** Cumplir las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que sean necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de la Fase Subregional de los Juegos Deportivos Departamentales 2026, de conformidad con los documentos del proceso y las obligaciones asumidas por IMDEPORTES TURBO en el Convenio No. 685 de 2026.**OBLIGACIONES DE IMDEPORTES TURBO:** se obliga a: **1.** Reservar con destino a este Convenio el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026. **2.** Proporcionarle al cooperante los elementos que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto convenio, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del convenio, dicha responsabilidad será exclusiva de Imdeportes Turbo. **SÉPTIMA: PAGO DE APORTES:** De conformidad con el artículo 18 de la ley 1122 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud de acuerdo con los requerimientos de ley. **OCTAVA:**

MULTAS: En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el presente convenio, se acuerdan multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del convenio y a los perjuicios que sufra El Contratante, sin exceder del cinco por mil (5 -x1000) del valor total del convenio cada vez que se imponga. **NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, la Clínica podrá imponer a EL CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **DÉCIMA: VINCULACION NO LABORAL**. La celebración del presente Convenio no constituye relación laboral alguna entre el contratista y el Instituto Municipal de Deportes de Turbo. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, no tendrá por lo tanto derecho a reclamar prestación social alguna. **DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión de este convenio estará a cargo del director ejecutivo o quien haga sus veces. **DÉCIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. Para proceder a la ejecución del convenio se requiere: **1)** La firma del acta de inicio. **2)** La existencia de las correspondientes disponibilidades y registro presupuestal. **3)** La aprobación de las garantías. **DECIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente convenio, dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la conclusión normal del convenio o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. **Parágrafo. Liquidación Unilateral**: Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de ésta, la **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES,** procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí mismo y en forma directa el convenio en los Cuatro meses siguientes. **DECIMA CUARTA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS CONVENIO:** Para efectos de garantizar el principio constitucional de publicidad, todos los convenio o un resumen de ellos se publicarán en la cartelera de la entidad y/o en la web de la misma, en dicha publicación deberá constar como mínimo el objeto del convenio, el valor, el plazo de ejecución, el nombre del contratista y su identidad. **DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente convenio, dentro de los DOS (2) MESES siguientes a la conclusión normal del convenio o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. **Parágrafo. Liquidación Unilateral**: Si el Contratista no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto del contenido de ésta, la **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES,** procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar

por sí mismo y en forma directa el convenio en los Cuatro meses siguientes. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS:** La ESAL constituirá, a favor del Distrito de TURBO, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una Póliza, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así: **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES**: Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** por el cien por ciento (100%) del monto pagado. de forma anticipada, por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL**: Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo convenio, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta. **DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN**. - Este convenio se regirá, además de lo regulado en la ley 80 de 1993, Ley 1150, Resolución 600 de diciembre 20 de 2017. **DÉCIMA OCTAVA: DIRECCIONES.** - para efectos de las comunicaciones que se remitan las partes contratantes se registran las siguientes direcciones: **A) EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES,** en el estadio JJ Trellez, oficina administrativa **B) EL** CL 11 A 112 BARRIO ORTIZ Apartadó – Antioquia Celular 30164511673

Entidad Contratante:	MARCO ANTONIO IBARGUEN PALOMEQUE Director Ejecutivo	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista:	CORPOPRACION EDUCATIVA URABA SIN LIMITES NIT: 900.918.737-5- Contratista	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II